

INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2020/2021 EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

Para que la fase de prácticas de los estudiantes de grado en centros educativos se desarrolle con las garantías adecuadas que requiere la situación actual de emergencia sanitaria durante el curso 2020/2021, se considera necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. ACTUACIONES PREVIAS A LA INCORPORACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS/AS DE PRÁCTICAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Conforme al punto primero del "Protocolo COVID – 19 Practicum" elaborado por la Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las Universidades Públicas Andaluzas, se producirán las siguientes actuaciones:

1.1. ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS:

Con anterioridad a la incorporación al centro docente asignado, cada estudiante deberá firmar una Declaración Responsable (Anexo Acta de Selección) comprometiéndose a:

- Tener conocimiento de la Guía para la Organización Escolar del curso 2020/21.
- Tener conocimiento y cumplir lo establecido en el Protocolo de Actuación específico COVID-19 del centro docente.
- Someterse al test rápido o la prueba PCR coordinada por su universidad con la Consejería de Salud y Familias.
- Informar a la universidad y al centro docente de cualquier síntoma compatible con COVID-19 o diagnóstico de COVID-19, conforme a criterio clínico

En base a los acuerdos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas, la Declaración responsable firmada por cada estudiante se tramitará de la misma manera que el Acta de Selección y la copia del centro educativo quedará archivado en la Secretaría del centro.

Según consta en el punto tercero del "Protocolo COVID – 19 Practicum", las universidades deberán coordinar junto con la Consejería de Salud y Familias la realización de test rápidos o pruebas PCR, en su caso, a todo el alumnado que vaya a realizar las prácticas en los centros docentes.

Para ello, el/a estudiante será informado por la Universidad, Facultad o centros universitarios adscritos, sobre el modo de proceder.

Ante aquellos casos sospechosos o confirmados se actuará conforme a lo establecido en las "Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de la salud Covid – 19" de la Consejería de Salud y Familia.

El estudiante universitario contactará con su tutor académico la semana antes de empezar las prácticas en el centro educativo asignado, en las fechas indicadas para cada titulación y curso que se especifica en el punto **1.2.** de este documento.

1.2. TUTORES ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

En base al punto primero del "Protocolo COVID-19 Practicum", la relación entre el tutor o tutora del centro universitario y el tutor o tutora del centro docente debe comenzar **con carácter previo a la incorporación del o de la estudiante al centro docente.**

En base a dicho Protocolo y a los acuerdos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas, se procederá de la siguiente manera:

1. *La Delegación Territorial facilitará, entre el 18 al 21 de diciembre, los datos corporativos de los centros educativos, email y teléfono, a la Unidad de gestión de Prácticas MAES de la Universidad de Sevilla y de la Universidad Pablo de Olavide y la "la Guía para la Organización Escolar del curso 2020/21".*

2. *La Unidad de gestión de prácticas del MAES de cada centro universitario contactará con la persona titular de la dirección del centro docente quien le facilitará tanto los datos y medios de contacto del tutor/a profesional asignado a cada estudiante de prácticas como el protocolo COVID específico del centro educativo y la información del centro educativo que estime oportuna para el inicio de las prácticas del estudiante universitario. En este sentido es importante concretar las normas de recepción de los estudiantes MAES que el centro educativo ha diseñado para el primer día de las prácticas.*

3. *La Unidad de gestión de prácticas del MAES de cada centro universitario trasladará a los tutores académicos los datos e información aportada por la dirección de cada centro educativo para que contacten con los tutores profesionales de sus estudiantes de prácticas.*

4. *Los tutores académicos mantendrán con los tutores profesionales las reuniones oportunas, a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de acordar el proyecto formativo, las pautas oportunas para el seguimiento de la programación establecida y desarrollo de las competencias previstas por la universidad, la adaptación, en su caso, a la situación en la que se encuentre tanto el centro docente como el tutor o tutora asignados y los mecanismos de coordinación que utilizaran durante el desarrollo de las prácticas.*

5. *Los tutores académicos aportarán a sus estudiantes de prácticas los documentos necesarios para la incorporación al centro educativo:*

- > *Actas de selección y Declaración Responsable COVID-19 (3 ejemplares)*
- > *Guía de prácticas del MAES*
- > *Guía para la Organización Escolar del curso 2020/21.*
- > *Protocolo de Actuación específico COVID-19 del centro docente de prácticas*

6. *Los tutores académicos indicarán a los/as estudiantes de prácticas su obligación, para poder incorporarse al centro educativo e iniciar las prácticas, de dar negativo en la prueba COVID, en los plazos estipulados por su centro universitario, y firmarlo y cumplirlo estipulado en la Declaración Responsable COVID-19.*

1.3. CALENDARIO DE CONTACTOS PREVIOS A LA INCORPORACIÓN:

La Comisión Provincial de Seguimiento de los Convenios Específicos de Prácticas, ha aprobado el siguiente calendario de contactos previos al inicio del Practicum

MAES

Para que este calendario sea posible, los miembros universitarios del GT_MAES indican que las Unidades de gestión del MAES deben conocer la asignación de los tutores académicos antes del 17 de diciembre de 2020.

17 diciembre de 2020	Publicación de adjudicación de centros asignados a los estudiantes MAES en difusión conjunta
Del 18 al 21 diciembre 2020	Delegación Territorial remite datos corporativos de los centros educativos a las Unidades de gestión del MAES de las Universidades
7 de enero de 2021	Las Unidades de gestión de las Universidades remiten email a la Dirección de los centros educativos solicitando datos de los tutores profesionales, protocolo COVID específico de cada centro educativo e información de la primera jornada de las prácticas.

Del 7 al 11 de enero de 2021	La Dirección de los centros educativos responde al email de petición de datos de las Unidades de gestión.
Del 7 al 14 de enero de 2021	Las Unidades de gestión trasladan a los tutores académicos la información correspondiente recogida de la dirección de los centros educativos
Del 15 al 18 de enero de 2021	Cada tutor académico contacta con el tutor profesional del centro educativo.
19 de enero de 2021	Contacto entre el tutor académico y el estudiante de prácticas
20 de enero de 2021	Inicio de las prácticas del estudiante de MAES en el centro educativo

2.-ACTUACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS EN CENTROS EDUCATIVOS

Conforme al punto segundo del "Protocolo COVID – 19 Practicum" elaborado por la Consejería de Educación y Deporte, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las Universidades Públicas Andaluzas, se producirán las siguientes actuaciones durante las prácticas:

El alumnado de prácticas deberá cumplir las medidas de higiene, salud y sanitarias similares al resto de trabajadores del centro educativo. Por ello, respetará en todo momento lo establecido para el profesorado en el Protocolo COVID 19 de Actuación del centro docente y colaborará con su tutor o tutora en la aplicación del mismo.

Siempre que la situación sanitaria lo permita, el estudiantado en prácticas desarrollará su formación presencialmente en el centro docente.

No obstante, el alumnado de prácticas externas realizará su formación telemáticamente de forma colaborativa con el tutor o tutora del centro docente en los siguientes casos:

- Que el centro docente haya optado por una organización curricular flexible que suponga la asistencia del

Información para estudiantes universitarios de prácticas en centros educativos curso 20/21

estudiantado de forma telemática o semipresencial.

- Que el centro docente interrumpa la actividad presencial por una situación de alarma sanitaria.

En base al punto tercero del "Protocolo COVID – 19 Practicum", durante el periodo de realización de las prácticas docentes los tutores y tutoras universitarios mantendrán las reuniones periódicas con los tutores o tutoras de los centros docentes, a través del medio que se considere más adecuado, con el fin de hacer un seguimiento del practicum.

Si durante la realización de la práctica, el alumnado tuviese que guardar una cuarentena, su desarrollo podrá:

- a) Continuar de manera telemática, siempre y cuando no tenga baja médica, y la naturaleza de la práctica lo permita y la tutela profesional esté conforme.
- b) Suspenderse temporalmente la práctica durante la cuarentena (10 días en la actualidad) y acordar, de manera mutua y dentro de los calendarios aprobados, la recuperación de estas horas en el resto del periodo de realización de las prácticas.

La Comisión Provincial acuerda que:

> La duración de la cuarentena vendrá marcada por lo que indiquen las autoridades sanitarias y se tendrá en cuenta en la aplicación del apartado b).

> Se podrá acordar entre ambos tutores la recuperación de horas, en el resto del periodo de realización de las prácticas, cuando el estudiante acredite una circunstancia sobrevenida que sea autorizada por la universidad. Se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante lo comunicará al tutor académico y al tutor profesional.

2. Cuando el estudiante se pueda incorporar al centro educativo en régimen presencial, debe entregar las actividades alternativas realizadas a su tutor profesional y haberlo tramitado al tutor académico correspondiente. En el centro educativo se dejará pasar, cautelarmente, al menos 1 día desde su recogida hasta la manipulación directa de la documentación que ha sido entregada en papel por los estudiantes de prácticas.

> La recuperación de horas se cuantifica en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación y centros adscritos en 50 horas (cómputo de la jornada lectiva de 10 días) y en el MAES en 15 horas (10% del total de horas presenciales en el centro educativo).

> Si el centro docente ha interrumpido la actividad presencial por una situación de alarma sanitaria y/o ha optado por una organización curricular flexible que suponga la asistencia del estudiantado de forma telemática o semipresencial.

En este caso el alumnado de prácticas externas realizará su formación telemáticamente de forma colaborativa con el tutor o tutora del centro docente.

a) No hay actividad presencial en la fecha en la que comienzan las prácticas del estudiante

1. El tutor académico para comunicar la situación del centro educativo y que éste informe al estudiante en la forma de proceder.

2. El tutor profesional contacta con el tutor académico y éste comunica al estudiante de prácticas el plan de actividades alternativas que debe hacer, adaptado en su duración a las circunstancias concretas del centro educativo.

Información para estudiantes universitarios de prácticas en centros educativos curso 20/21

3. Cuando el estudiante se pueda incorporar al centro educativo en régimen presencial, debe entregar las actividades alternativas realizadas a su tutor profesional y haberlo tramitado al tutor académico correspondiente. En el centro educativo se dejará pasar, cautelarmente, al menos 1 día desde su recogida hasta la manipulación directa de la documentación que ha sido entregada en papel por los estudiantes de prácticas.

b) Se interrumpe la actividad presencial en el centro educativo durante el desarrollo de las prácticas

1. El estudiante lo comunicará a su tutor académico.
2. El tutor profesional contacta con el tutor académico y mutuamente acuerdan un plan de actividades que el estudiante hará durante el periodo de interrupción de la actividad presencial en el centro educativo.
3. Cuando el estudiante se pueda incorporar al centro educativo en régimen presencial, debe entregar las actividades alternativas realizadas a su tutor profesional y haberlo tramitado al tutor académico correspondiente. En el centro educativo se dejará pasar, cautelarmente, al menos 1 día desde su recogida hasta la manipulación directa de la documentación que ha sido entregada en papel por los estudiantes de prácticas.

Asimismo, las universidades deberán mantener un seguimiento de aquellos estudiantes que presenten síntomas, que hayan mantenido contacto con algún caso positivo, o hayan sido afectados por la COVID-19, para que, una vez hayan superado el periodo de cuarentena domiciliar y sea seguro su retorno, lo comuniquen al centro docente. Todo ello en el marco de la coordinación con la Consejería de Salud.

Si el/la estudiante padeciese alguna de las situaciones consideradas de enfermedad de riesgo, se establecerá por parte de la Universidad un plan de formación alternativo para la realización de las prácticas. Por ello, la Comisión Provincial acuerda que los estudiantes que lo comuniquen en su centro universitario y sean así reconocidos no tienen que solicitar centro de prácticas.

En el caso de que, por circunstancias sanitarias justificadas, el/la estudiante no pudiera completar el plan formativo con el tutor o tutora del centro docente y desde los centros educativos no se pudiera establecer alternativas para la finalización de las prácticas, la universidad a la que pertenece diseñará las adaptaciones formativas pertinentes (tomando en cuenta las orientaciones de la Conferencia andaluza y nacional de decanos y decanas de Educación).

En este caso, respecto a la evaluación, el tutor o tutora universitario completará el informe emitido por el tutor o tutora del centro docente, valorando el periodo de prácticas realizado de acuerdo con la programación establecida.

En base al punto cuarto y quinto del "Protocolo COVID – 19 Practicum" se establece que ante cualquier incidencia que ocurra con respecto al estudiantado que realiza sus prácticas en los centros docentes, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Por parte de la Consejería de Educación y Deporte se aplicará el Protocolo de Actuación COVID-19 del centro educativo de prácticas del estudiante universitario.

La dirección del centro docente o el/la coordinador/a COVID-19 comunicará a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación correspondiente las posibles incidencias asociadas a la COVID-19 relacionadas con el estudiantado en prácticas.

b) Por parte de la de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Dirección General de Universidades mantendrá una coordinación estrecha con las personas responsables de los Vicerrectorados competentes en organización docente para conocer cualquier incidencia de carácter organizativo que pueda producirse en el desarrollo de las prácticas y comunicarlo a la Consejería de Educación y Deporte para adoptar las medidas que procedan.